



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

CRA 10 # 14-33 PISO 9 - TEL 3413509

Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Número Único de Radicación:
110014003028201700992 00**

**TIPO DE PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE
BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9**

**DEMANDADO
JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
C.C. 79.046.821**

CUADERNO No 2

1.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -(Reparto)
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. Vs. JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

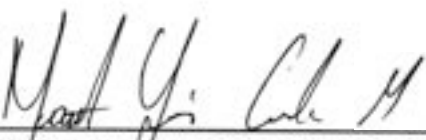
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, procuradora judicial de la demandante dentro de la demanda del epígrafe y con el fin de que sus pretensiones no se hagan ilusorias, conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, solicito del señor Juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que el demandado **JOSE MAURICIO PINILLOS GIL**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.046.821 de Bogotá, devengue como empleado del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional-.

Sírvase oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - OFICIALES MAYOR- , en la ciudad de Bogotá, para que proceda de conformidad.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, según información suministrada por mi mandante, que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

Atentamente,



MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

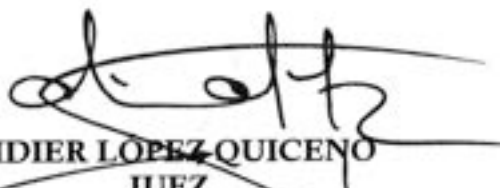
11001400302820170099200

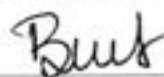
En virtud de lo solicitado y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

1.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, que devengue el demandado JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.046.821 como miembro activo del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. Límitese la medida a la suma de \$ 114.918.103 M/cte.

Oficiese, al señor pagador de la entidad antes mencionada para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario - sección depósitos judiciales de esta ciudad Cuenta No 110012041028.

NOTIFÍQUESE (2),


DIDIER LÓPEZ QUICENO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
La presente providencia se notifica por estado No. 129, hoy 18 DE OCTUBRE DE 2017, a las 8:00 A.M.	
Secretaria	
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2017.

Oficio No. 2201.

Señor
PAGADOR
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 11001400302820170099200 de: BANCO POPULAR S.A. 860007738-9 contra: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. No 79046821

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás prestaciones sociales que devengue el(a) demandado(a) JOSE MAURICIO PINILLOS GIL como miembro activo de esa entidad, limitando la medida a \$114.918.103 m/cte.-

Procédase a realizar los descuentos y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario - cuenta No. 110012041028 - sección depósitos judiciales de esta ciudad. Adviértase que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales

Al contestar cítese referencia.

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

16-11-17
Adonizco Part
De
Bda Palacios
Preto
10 16073713



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2017.

Oficio No. 2201.

Señor

PAGADOR

MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Ciudad.

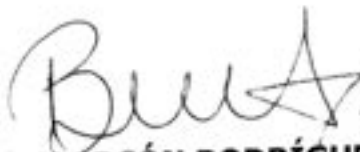
REF: Ejecutivo Singular 11001400302820170099200 de: BANCO POPULAR S.A. 860007738-9 contra: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. No 79046821

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás prestaciones sociales que devengue el(a) demandado(a) JOSE MAURICIO PINILLOS GIL como miembro activo de esa entidad, limitando la medida a \$114.918.103 m/cte.-

Procédase a realizar los descuentos y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario - cuenta No. 110012041028 - sección depósitos judiciales de esta ciudad. Adviértase que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales

Al contestar cítese referencia.

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



GESTION DOCUMENTAL	
REGISTRO COEJC	
VENTANA EXTERNA 002	FECHA 20 NOV 2017
FUNCIONARIO	AA10 MN 15:10

Señor:
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

E S D

JUEZ 28 CIVIL MPO

42766 17-NOV-22 10:23

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 2017-0092 992 .
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Allega constancia entrega de Oficio

En mi condición de procuradora judicial del extremo activo, dentro del proceso del epígrafe, respetuosamente me permito allegar copia del oficio No. 2201 de noviembre 09 de 2017, radicado el 20 de noviembre de 2017 en las Oficinas del pagador MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, como constancia de su entrega.

NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1412 Edificio Seguros Bolívar, Bogotá D.C.

Atentamente,



MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C. C. No. C52.050.909 de Bogotá
T. P. No. 135.743 del C. S. de la J.

RESTRINGIDO

6



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20173172285011: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 21 de Diciembre de 2017

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N°. 14-33 PISO 9 -
Bogota, D.C.

Asunto:	Respuesta Oficio 2201
Ref.:	2201
Proceso:	11001400302820170099200
Demandante	BANCO POPULAR SA
Demandado:	SP®. PINILLOS GIL JOSE MAURICIO
Expediente Interno:	No Reporta

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), el señor **SP®, PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC. 79046821**, se encuentra retirado de la Institución desde el 19 de Marzo de 2016 según RESOLUCION COMANDO EJERCITO No. 0472 de fecha 18-03-2016 por la causal de retiro SOLICITUD PROPIA. Con derecho a sueldo de retiro; Por lo tanto no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por conducto de esta dependencia, por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución.

De igual manera me permito informar que para futuros requerimientos se solicita dirigirlos a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES ubicado en la carrera 13 N° 27 – 00 edificio Bochica piso 2, quienes son los pagadores del sueldo de retiro devengado por el demandado.

Atentamente;

Coronel **NESTOR JAIME GIRALDO GIRALDO**
Oficial Sección Nómina

Elaboró: **SS. Carlos Pérez**
Transcriptor Embargos

Revisó: **AS Sergio Isaza**
Asesor Jurídico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Edificio Comando de Personal

Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN

Commutador No. 4261492 ext. 38387

Dirección página web: nominaejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C 79046821

Datos generales

Nro. placa

CPS881



Nombre/Razón
social

JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Detalle del vehículo

1.1 Datos vehículo

Nro. placa	CPS881	Clase del vehículo	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Línea	MEGANE
Carrocería	SEDAN	Servicio	Particular
Color	GRIS PLATINA	Modelo	2008
Cilindraje	1000	Capacidad pasajeros	5
Capacidad carga	0	Peso bruto vehicular	0.0
Nro. serie		Nro. motor	B7D1Q00S310
VIN		Nro. chasis	9FBLA04028L825089
Estado vehículo	ACTIVO	Organismo de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha matrícula	15/10/2009	Nro. última licencia de tránsito	10013302567
Vehículo realizó autodeclaración	SI	Importado/Nacional	NACIONAL
SOAT	VIGENTE	Autodeclaración aprobada por el organismo de tránsito	SI
Posee revisión técnico-mecánica vigente	NO	Posee gravámenes a la propiedad	NO
Tipo de revisión			
¿Posee certificaciones?	NO		
Tipo certificación			

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 28 CIVIL MPAL
47119 *18-APR-5 15:49

RAD: 2017-0992

REF: Ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. Vs. JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, procuradora judicial de la demandante dentro de la demanda del epígrafe y con el fin de que sus pretensiones no se hagan ilusorias, conforme a lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, solicito del señor Juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

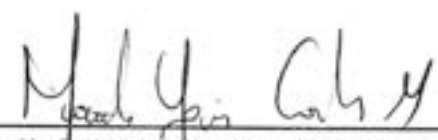
1.- El embargo y secuestro previo del vehículo de propiedad del demandado JOSE MAURICIO PINILLOS GIL, cuyas características relaciono a continuación:

Placa	: CPS 881
Marca	: RENAULT
Carrocería	: SEDAN
Color	: Gris Platina
Cilindraje	: 1600
Serie	: -
Chasis	: 9FBLA04028L825989
Clase	: AUTOMOVIL
Modelo	: 2008
Servicio	: Particular
Motor	: B701QO08310
Línea	: MEGANE
Capacidad	: Pasajeros 5.

Sírvase oficiar al SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en la ciudad de Bogotá D.C., para que realice respectivo registro del embargo.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, según información suministrada por mi mandante, que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C 79046821

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-721374
 Referencia Catastral: AAA0068CORU
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Referencia Catastral Anterior: 821151129
 Municipio: ENGATIVA
 Cédula Catastral: AAA0068CORU
 Vereda: ENGATIVA



Dirección Actual del Inmueble: KR 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)
 Direcciones Anteriores:

- CARRERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO

Fecha de Apertura del Folio: 21/07/1983
 Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION
 Fecha de Instrumento: 11/07/1983
 Estado Folio: ACTIVO
 Matrícula(s) Matriz:

- 50C-657080

Matrícula(s) Derivada(s):
 Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Complementaciones

QUE LA SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0648776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MALLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N.1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

Cabidad y Linderos

GARAJE NUMERO 35 LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO. TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE: EN 5.00MTS, CON EL GARAJE NUMERO 36 ; POR EL SUR: EN 5.00 MTS, CON EL GARAJE NUMERO 34; POR EL OCCIDENTE: EN 2.50MTS CON EL ANTEJARDIN O PISO COMUN ; POR EL ORIENTE: EN 2,50 MTS, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION;POR EL NADIR: CON PISO COMUN; POR EL CENIT: CON VACIO O AIRE A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.20 MTS, TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07%

ANOTACION

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-04-1983 Radicación: 1983-35131
 Doc: ESCRITURA 1288 del 1983-03-28 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$100.000.000
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X
 A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-05-1983 Radicación: 1983-46469
 Doc: ESCRITURA 1991 del 1983-05-04 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$60.000.000
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X
 A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1983-60250
 Doc: ESCRITURA 1290 del 1983-03-28 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A." X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-09-1984 Radicación: 1984-102523
 Doc: ESCRITURA 5273 del 1984-08-08 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 Se cancela anotación No: 2
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO ALGUNAS UNIDADES)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular

de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 40502
Doc: ESCRITURA 1600 del 1985-03-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 23,24 Y 25 SUPRESION DEL ARTICULO
26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME A ESTE TEXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 88043
Doc: ESCRITURA 3157 del 1986-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$180.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. NIT. 60076878
A: FLORES LONDO/O FERNANDO CC 2901502 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-01-1987 Radicación: 1987-8645
Doc: ESCRITURA 6111 del 1986-10-04 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$100.000.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"
A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-03-1993 Radicación: 18931
Doc: ESCRITURA 672 del 1993-03-03 00:00:00 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: FLOREZ LONDO/O FERNANDO
A: BERNAL DE LOREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 67510
Doc: ESCRITURA 4206 del 1994-08-05 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$14.700.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA . ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: BERNAL DE FLOREZ MARIA CRISTINA CC 41440760
A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 67510
Doc: ESCRITURA 4206 del 1994-08-05 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1999 Radicación: 1999-69628
Doc: OFICIO 3833 del 1999-09-01 00:00:00 JUZGADO 35 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-83762
Doc: ESCRITURA 5400 del 2003-08-13 00:00:00 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR
ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE
ACOGEN A LA LEY 675/2001 (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD
HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-88904
Doc: OFICIO 1406-07 del 2007-07-31 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO

OFICIO 2088 DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 CPC (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-88904

Doc: OFICIO 1406-07 del 2007-07-31 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 070618 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-127326

Doc: OFICIO 2321 del 2008-11-14 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.

C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF N.070618

(CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-127330

Doc: ESCRITURA 7798 del 2008-09-15 00:00:00 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C. VALOR

ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-72607

Doc: ESCRITURA 593 del 2009-06-23 00:00:00 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C. VALOR

ACTO: \$3.840.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602

A: TRIANA PE/A JHON JAIRO CC 80176318 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicación: 2010-68528

Doc: ESCRITURA 2500 del 2010-06-25 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR

ACTO: \$5.480.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA PE/A JHON JAIRO CC 80176318

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-04-2013 Radicación: 2013-28638

Doc: ESCRITURA 302 del 2013-02-08 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5.562.000

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA CC 51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA CC 51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821 X

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

RAD: 2017-0992

REF: Ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. Vs. JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

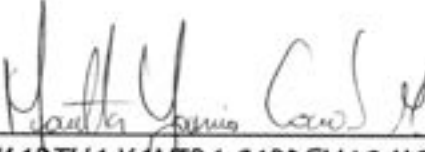
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, procuradora judicial de la demandante dentro de la demanda del epígrafe y con el fin de que sus pretensiones no se hagan ilusorias, conforme a lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, solicito del señor Juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-657080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Centro, ubicado en la CARRERA 116 A 83-30, GARAJE 35, MULTIFAMILIARES EL CORTIJO, denunciado como propiedad del demandado JOSE MAURICIO PINILLOS GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.821.

Sírvase Sr. Juez oficiar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA CENTRO, para que proceda de conformidad.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, según información suministrada por mi mandante, que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

Atentamente,



MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

47118 *18-RPR- 5 15:49

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUENOS AIRES
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

- 0 ABR 2018

INFORMANDO:

Medidas cautelares
BETTY ROCÍO ALARCÓN RIVERA
SECRETARIA

(B 8)

Señor:
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.
E _____ S _____ D _____

JUZGADO 28 CIVIL APAL

47368 *18-APR-12 15:56

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Aclaración solicitud medida cautelar

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, dando alcance a nuestro memorial radicado en su Despacho el 05 de abril de 2018, nos permitimos aclarar a su señoría, que la medida cautelar que se solicita es sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50C-721374. ✓

Lo anterior, en consideración a que la matricula mencionada en el memorial de abril 05 de 2018, corresponde a la matricula matriz.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

12 ABR 2018

INFORMANDO:

Adriana Medellín

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

17

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

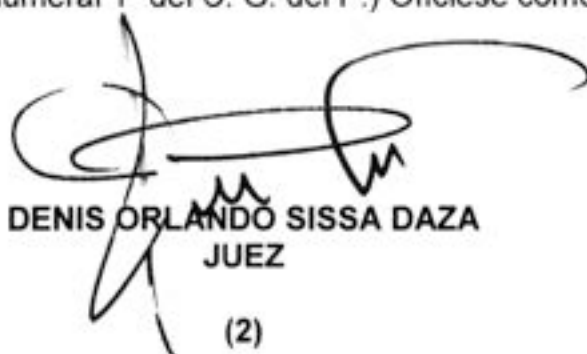
Ref.: 110014003028201700992

De conformidad con el memorial que antecede y lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta:

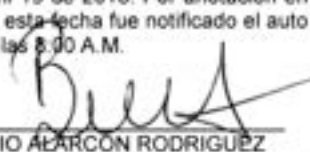
1.- El embargo del vehículo, identificado con placa CPS-881 de propiedad del demandado José Mauricio Pinillos Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.821. Oficiese a la Secretaría de la Movilidad de Bogotá D.C, a fin que se registre la medida.

2.- El embargo del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374 de propiedad del demandado José Mauricio Pinillos Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.821. Por Secretaría, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. (Art. 593 numeral 1º del C. G. del P.) Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

(2)

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018. Por anotación en estado No. 43 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria,  BETTY ROCIO ALARCÓN RODRIGUEZ

DECR

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

- 8 MAY 2016

INFORMANDO:

Volver a imprimir acto

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201700992

De conformidad con el memorial que antecede y lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta:

1.- El embargo del vehículo, identificado con placa CPS-881 de propiedad del demandado José Mauricio Pinillos Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.821. Oficiese a la Secretaria de la Movilidad de Bogotá D.C, a fin que se registre la medida.

2.- El embargo del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374 de propiedad del demandado José Mauricio Pinillos Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.821. Por Secretaría, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. (Art. 593 numeral 1º del C. G. del P.) Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C., mayo 16 de 2018. Por anotación en estado No. 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria,
BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ

DECR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 1270

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003028201700992 00 DE: BANCO POPULAR S.A. con Nit 8600077389 CONTRA: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. 79146821

Comunico a Uds., que por auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA CPS - 881 denunciado como de propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Sin otro particular, me suscribo.

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

CATALINA PALACIOS
CC 1014286008
AUTORIZADA
15/06/18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2018

Oficio No. 1271

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No11001400302820170099200 de: BANCO POPULAR S.A. con Nit. No: 860007738-9 contra: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. No: 79046821

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374 , de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

jcoa

CAMILA PALACIOS
AUTORIZADA
CC 104286008
15/06/8

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 21-06-2018 12:09 Costo: 0.00

Conv: 38671 - SNR GRIP BOG CENTRO DERECH

Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN

Ciudad: BOGOTA

Caj: 001 Sec: 981

Valor Tot: \$ 36,400.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00

Pagador: 1

Ref: 60201646078

6030008022

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID60

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

apreso el 21 de Junio de 2018 a las 12:03:26 p.m.

No. RADICACION: 2018-46078

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

FICHO No.: 1271 del 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1374 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
0 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: \$ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID60

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 12:05:32 p.m.

Nº. RADICACION: 2018-393239

MATRÍCULA: ~~40C~~-721374

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

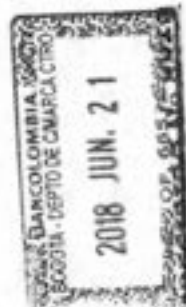
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

SOCIADO AL TURNO Nº: 2018-46078

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA





23

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 1270

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003028201700992 00 DE: BANCO POPULAR S.A. con Nit 8600077389 CONTRA: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. 79146821

Comunico a Uds., que por auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA CPS - 881 denunciado como de propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Sin otro particular, me suscribo.


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



2018 JUN 21 P 12: 28

038414

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
AL CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Firma _____
FIRMA _____

JUZBADO 28 CIVIL MPR

58416 *18-JUL-4 15:16

MARHTA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'950.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2018 a las 09:55:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-46078 se calificaron las siguientes matriculas:

721374

Nro Matricula: 721374

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068CORU
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO
- 2) KR 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46078 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1271 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 11001400302820170099200
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. 8600077389
A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO 79046821 X

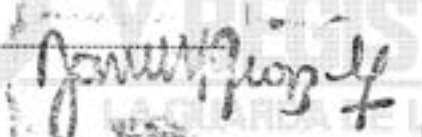
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA323.10

21 JUL 2018


REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 21-07-1983 RADICACION: 1983-60250 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0068CORU COD. CATASTRAL ANT.: 821151129
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE NUMERO 35 LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO. TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE: EN 5.00MTS, CON EL GARAJE NUMERO 36 ; POR EL SUR: EN 5.00 MTS, CON EL GARAJE NUMERO 34; POR EL OCCIDENTE: EN 2.50MTS CON EL ANTEJARDIN O PISO COMUN ; POR EL ORIENTE: EN 2,50 MTS, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION;POR EL NADIR: CON PISO COMUN; POR EL CENIT: CON VACIO O AIRE A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.20 MTS, TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07%.

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0648776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N.1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO
- 2) KR 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
657080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1983 Radicacion: 1983-35131 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1288 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1983 Radicacion: 1983-46469 VALOR ACTO: \$ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1991 del: 04-05-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1983-60250 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1290 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1984 Radicacion: 1984-102523 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5273 del: 08-08-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO A ALGUNAS UNIDADES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1985 Radicacion: 40502 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1600 del: 14-03-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 23,24 Y 25
SUPRESION DEL ARTICULO 26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME A ESTE TEXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 88043 VALOR ACTO: \$ 180,000.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 06-06-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

60076878

A: FLORES LONDO/O FERNANDO

2901502

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-01-1987 Radicacion: 1987-8645 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6111 del: 04-10-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 18931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 672 del: 03-03-1993 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ LONDO/O FERNANDO

A: BERNAL DE LOREZ MARIA CRISTINA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$ 14,700,000.00

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA . ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE FLOREZ MARIA CRISTINA

41440760

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1999 Radicacion: 1999-69628 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3833 del: 01-09-1999 JUZGADO 35 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2003 Radicacion: 2003-83762 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5400 del: 13-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO OFICIO 2088 DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 070618 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 4

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127326 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2321 del: 14-11-2008 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF N.070618

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127330 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7798 del: 15-09-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2009 Radicacion: 2009-72607 VALOR ACTO: \$ 3,840,000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 23-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

A: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68528 VALOR ACTO: \$ 5,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2500 del: 25-06-2010 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28638 VALOR ACTO: \$ 5,562,000.00

Documento: ESCRITURA 302 del: 08-02-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46078 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1271 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 11001400302820170099200
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-9736 fecha 22-07-2009

VENTANA CANC.I.O CORREGIDÓ VALE.JSC.AUXDEL40C2009-9736

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID60 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-393239

FECHA: 21-06-2018



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29 P
E 2008

6030008022

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDADO
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Ejemplar el 21 de Junio de 2018 a las 12:05:26 p.m.
No. RADICACION: 2018-46078

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
Acto No.: 1271 del 12-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.
ARTICULO: 174 EXENTIVA
ESTADO REGISTRAR:
ACTO NIT VALOR DERECHOS CONS.DOC. (2/100)
1 LIBREDO N 19,700 400
Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
ELECTIVO VLR:20100

30

6030008023

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDADO
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.097-0
Ejemplar el 21 de Junio de 2018 a las 12:05:52 p.m.
No. RADICACION: 2018-393239

ARTICULO: SOC-721374

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
SOLICITADO AL TURNO No: 2018-46078
FORMA DE PAGO:
ELECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2018

Oficio No. 1271

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No11001400302820170099200 de: BANCO POPULAR S.A. con Nit. No: 860007738-9 contra: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL con C.C. No: 79046821

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374 , de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



Bogotá D.C., Julio 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE13469

Señor (a)

Betty Roció Alarcón Rodríguez

Secretario (a) Juzgado 28 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1271 13/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003028-2017-00992-00		
	DEMANDANTE	Banco Popular S.A.		
	DEMANDADO	José Mauricio Pinillos Gil		
	TURNO	2018-46078	Folio de Matricula	50C- 721374

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

50114 18-AUG-21 12:17



33

Bogotá D.C., Julio 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE13469

Señor (a)

Betty Roció Alarcón Rodríguez

Secretario (a) Juzgado 28 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1271 13/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003028-2017-00992-00		
	DEMANDANTE	Banco Popular S.A.		
	DEMANDADO	José Mauricio Pinillos Gil		
	TURNO	2018-46078	Folio de Matricula	50C- 721374

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: ~~Valeria Torres~~ Ruanovic.

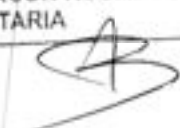
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

28 AGO 2018

INFORMANDO

Embargo registrado (3)

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD: 11001400302820170099200

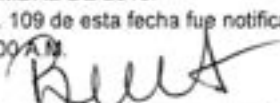
1.-Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (fls. 25 a 32), se procede a decretar el **SECUESTRO** de la **cuota parte** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50C-721374**.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva², de esta ciudad. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2),



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Por anotación en estado No. 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M. Secretaria  BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR:

¹ Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

² Inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 251

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820170099200 Ejecutivo Singular de
BANCO POPULAR S.A. contra JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Se profirió auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso). Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la Kr 116 A No: 81-84 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO con C.C.52050909 y T.P.135.743 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria


Camila Palacios
CC 1014286008
AUTORIZADA
20/09/18

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6926993

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2018

Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a) BETTY ROCIO ALARCON, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 110014003028201700992

Demandante: BANCO POPULAR S A

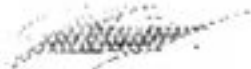
Demandado: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Oficio: 1270 del 13 de junio del 2018 radicado el 21 de junio del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JOSE MAURICIO PINILLOS GIL desde el 21/01/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa CP3881, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se adoptó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



LEYDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2003 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 132 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 257 del 20 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 4112

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2019

J.3 C. Mpal de ejecuc.

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 251

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 25 en folios, 1 CD

59621 4-JUN-19 16:45

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

*Per reparto
26 F y 1 CD.
f.*



105600 58 CIVIL WARR

20021 4 JUL 73 10:42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 251

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820170099200 Ejecutivo Singular de
BANCO POPULAR S.A. contra JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Se profirió auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-721374. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso). Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la Kr 116 A No: 81-84
GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO con
C.C.52050909 y T.P.135.743 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad,
se libra el presente despacho comisorio a los diecisiete (17) de septiembre de dos mil
dieciocho (2018).

Atentamente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
Secretaria



Alcaldía Local de Engativá
R No. 2018-601-029395-2
2018-11-30 08:13 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL



3132943019

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

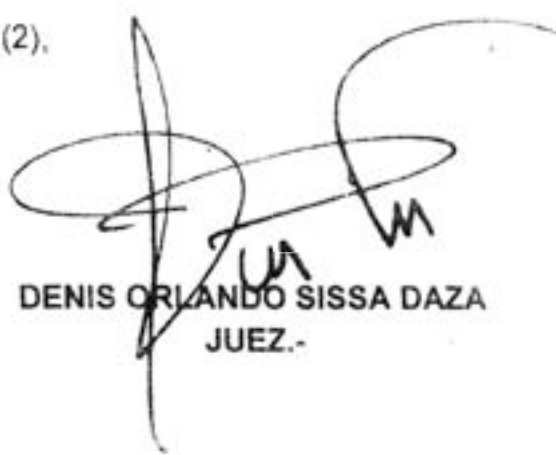
Bogotá D.C. cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAO 11001400302820170099200

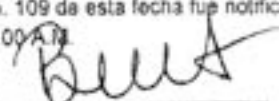
1.-Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al expediente (fs. 25 a 32), se procede a decretar el **SECUESTRO** de la cuota parte de auto, distinguido con el folio de matrícula No. **50C-721374**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva², de esta ciudad. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de

NOTIFÍQUESE (2).


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
Por anotación en estado No. 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M.
Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

Nº Matrícula Inmobiliaria: 50C-721374
Referencia Catastral: AAA0068CORU
Departamento: BOGOTA D.C.
Referencia Catastral Anterior: 821151129
Municipio: ENGATIVA
Cédula Catastral: AAA0068CORU
Vereda: ENGATIVA

Dirección Actual del Inmueble: KR 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)
Direcciones Anteriores:

- CARRERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO

Fecha de Apertura del Folio: 21/07/1983
Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION
Fecha de Instrumento: 11/07/1983
Estado Folio: ACTIVO
Matrícula(s) Matriz:

- 50C-657080

Matrícula(s) Derivada(s):
Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Complementaciones

QUE LA SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0648776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N.1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

GARAJE NUMERO 35 LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO. TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE EN 5.00MTS, CON EL GARAJE NUMERO 36 ; POR EL SUR: EN 5.00 MTS, CON EL GARAJE NUMERO 34; POR EL OCCIDENTE: EN 2.50MTS CON EL ANTEJARDIN O PISO COMUN ; POR EL ORIENTE: EN 2,50 MTS, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION;POR EL NADIR: CON PISO COMUN; POR EL CENIT: CON VACIO O AIRE A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.20 MTS, TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07%

ANOTACION

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-04-1983 Radicación: 1983-35131

Doc: ESCRITURA 1288 del 1983-03-28 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$100.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-05-1983 Radicación: 1983-46469

Doc: ESCRITURA 1991 del 1983-05-04 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$60.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1983-60250

Doc: ESCRITURA 1290 del 1983-03-28 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A." X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-09-1984 Radicación: 1984-102523

Doc: ESCRITURA 5273 del 1984-08-08 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO ALGUNAS UNIDADES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular

de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

5

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 40502
Doc: ESCRITURA 1600 del 1985-03-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 23,24 Y 25 SUPRESION DEL ARTICULO
26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME A ESTE TEXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 88043
Doc: ESCRITURA 3157 del 1986-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$180.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. NIT. 60076878
A: FLORES LONDO/O FERNANDO CC 2901502 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-01-1987 Radicación: 1987-8645
Doc: ESCRITURA 6111 del 1986-10-04 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO:
\$100.000.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"
A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-03-1993 Radicación: 18931
Doc: ESCRITURA 672 del 1993-03-03 00:00:00 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: FLORES LONDO/O FERNANDO
A: BERNAL DE LOREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 67510
Doc: ESCRITURA 4206 del 1994-08-05 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: \$14.700.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA . ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL DE FLOREZ MARIA CRISTINA CC 41440760
A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 67510
Doc: ESCRITURA 4206 del 1994-08-05 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1999 Radicación: 1999-69628
Doc: OFICIO 3833 del 1999-09-01 00:00:00 JUZGADO 35 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-83762
Doc: ESCRITURA 5400 del 2003-08-13 00:00:00 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-88904
Doc: OFICIO 1406-07 del 2007-07-31 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO

OFICIO 2088 DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 CPC (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-88904

Doc: OFICIO 1406-07 del 2007-07-31 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 070618 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-127326

Doc: OFICIO 2321 del 2008-11-14 00:00:00 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF N.070618 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-127330

Doc: ESCRITURA 7798 del 2008-09-15 00:00:00 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

A: PATI/O LINARES RICARDO CC 79291602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-72607

Doc: ESCRITURA 593 del 2009-06-23 00:00:00 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3.840.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

7

6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIJO LINARES RICARDO CC 79291602

A: TRIANA PE/A JHON JAIRO CC 80176318 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicación: 2010-68528

Doc: ESCRITURA 2500 del 2010-06-25 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR

ACTO: \$5.480.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA PE/A JHON JAIRO CC 80176318

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-04-2013 Radicación: 2013-28638

Doc: ESCRITURA 302 del 2013-02-08 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5.562.000

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA CC 51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA CC 51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO CC 79046821 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2018 a las 02:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 21-07-1983 RADICACION: 1983-60250 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0068CORU COD. CATASTRAL ANT.: 821151129
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE NUMERO 35 LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO. TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE: EN 5.00MTS, CON EL GARAJE NUMERO 36 ; POR EL SUR: EN 5.00 MTS, CON EL GARAJE NUMERO 34; POR EL OCCIDENTE: EN 2.50MTS CON EL ANTEJARDIN O PISO COMUN ; POR EL ORIENTE: EN 2,50 MTS, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION;POR EL NADIR: CON PISO COMUN; POR EL CENIT: CON VACIO O AIRE A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.20 MTS, TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07%.

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0648776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N.1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO
- 2) KR 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
657080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1983 Radicacion: 1983-35131 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1288 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1983 Radicacion: 1983-46469 VALOR ACTO: \$ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1991 del: 04-05-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 2

Impreso el 29 de Noviembre de 2018 a las 02:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1983-60250

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1290 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1984 Radicacion: 1984-102523

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5273 del: 08-08-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO A algunas UNIDADES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1985 Radicacion: 40502

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1600 del: 14-03-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 23,24 Y 25
SUPRESION DEL ARTICULO 26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME A ESTE TEXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 88043

VALOR ACTO: \$ 180,000.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 06-06-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

60076878

A: FLORES LONDO/O FERNANDO

2901502

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-01-1987 Radicacion: 1987-8645

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6111 del: 04-10-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 18931

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 672 del: 03-03-1993 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 3

Impreso el 29 de Noviembre de 2018 a las 02:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FLOREZ LONDO/O FERNANDO

A: BERNAL DE LOREZ MARIA CRISTINA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$ 14,700,000.00

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE FLOREZ MARIA CRISTINA

41440760

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1999 Radicacion: 1999-69628 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3833 del: 01-09-1999 JUZGADO 35 C CTO de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2003 Radicacion: 2003-83762 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5400 del: 13-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO OFICIO 2088 DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 070618 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127326 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2321 del: 14-11-2008 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF N.070618

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127330 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7798 del: 15-09-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2009 Radicacion: 2009-72607 VALOR ACTO: \$ 3,840,000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 23-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

A: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68528 VALOR ACTO: \$ 5,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2500 del: 25-06-2010 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28638 VALOR ACTO: \$ 5,562,000.00

Documento: ESCRITURA 302 del: 08-02-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46078 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1271 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 11001400302820170099200



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 5

Impreso el 29 de Noviembre de 2018 a las 02:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-9736 fecha 22-07-2009

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40C2009-9736

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL92 Impreso por: BANCOL92

TURNO: 2018-748595

FECHA: 29-11-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comunes #251

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Bano Popular S.A.
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 17 # 7-43 Piso 7. Bta Teléfono: _____

APODERADO

Martha Linares Cardenas Florencia 52.050.909.
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 19 # 10-08 Of 504 Bta Teléfono: 3132943019

DEMANDADO (S)

José Mauricio Pinillos Gil. 79.046.821
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 81 # 115-20 Int. 6, Apto 112 Bta Teléfono: 7

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00396
DESPACHO COMISORIO No. 251

Bogotá D.C., Veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 4 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión.
- ☐ Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- ☐ Certificado catastral.
- ☒ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☐ Linderos (documento público).
- ☐ Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 013 Hoy 21/03/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 83162

Respetado doctor

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS

DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902920190039600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **lunes, 04 de marzo de 2019 12:53:56 p. m.**

En el proceso No: **11001418902920190039600**

15

E S D

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de personas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA
Recibido Hoy: 09/10/2019
Hora: 9.25 am
Quien Recibe: Racelis
Folios: 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2018 01113 00

Vencido el término de traslado anterior, y con el fin de continuar el trámite procesal que en derecho corresponde, el Juzgado Resuelve:

CITAR A LAS PARTES a la hora de las 8:15 A.M. del día cuatro (4) de Abril del año en curso, para dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, y podrá acarrearles las sanciones pecuniarias previstas por la Ley.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE.

1. Documental. Todos y cada uno de los documentos aportados en la demanda, su contestación y por el valor que representen en su oportunidad.

PARTE DEMANDADA.

1. Documental. Todos y cada uno de los documentos aportados en la demanda, su contestación y por el valor que representen en su oportunidad.
3. Testimoniales. Se niegan por no darse los presupuestos del artículo 212 del C. G. del P.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA JUL 2013
Bogotá, D. C. _____
Notificado por notación en ESTADO
Fu. 20 de esta misma fecha.
El Secretario,
JUAN CARLOS DIAZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-00396
DESPACHO COMISORIO No. 251

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Abril de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día 09/04/2019, por el (la) DR (A) MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.050.909, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **13 de Mayo de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 016
Hoy 23/04/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 1

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:07:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 21-07-1983 RADICACION: 1983-60250 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0068CORU COD. CATASTRAL ANT.: 821151129
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE NUMERO 35 LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO. TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 M2, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE: EN 5.00MTS, CON EL GARAJE NUMERO 36 ; POR EL SUR: EN 5.00 MTS, CON EL GARAJE NUMERO 34; POR EL OCCIDENTE: EN 2.50MTS CON EL ANTEJARDIN O PISO COMUN ; POR EL ORIENTE: EN 2,50 MTS, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; POR EL NADIR: CON PISO COMUN; POR EL CENIT: CON VACIO O AIRE A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.20 MTS, TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07%.

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0148776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N.1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRETERA 116 A 83-30 GARAJE 35 MULTIFAMILIARES EL CORTIJO
- 2) K 116A 81 84 GJ 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

65 080

ANOTACION: Nro- 001 Fecha: 20-04-1983 Radicacion: 1983-35131 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1288 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERS ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro- 002 Fecha: 25-05-1983 Radicacion: 1983-46469 VALOR ACTO: \$ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1991 del: 04-05-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1983-60250 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1290 del: 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1984 Radicacion: 1984-102523 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5273 del: 08-08-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO A algunas UNIDADES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1985 Radicacion: 40502 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1600 del: 14-03-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 23,24 Y 25.
SUPRESION DEL ARTICULO 26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME A ESTE TEXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 88043 VALOR ACTO: \$ 180,000.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 06-06-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

60076878

A: FLORES LONDO/O FERNANDO

2901502

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-01-1987 Radicacion: 1987-8645 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6111 del: 04-10-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 18931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 672 del: 03-03-1993 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 3

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:07:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FLOREZ LONDO/O FERNANDO

A: BERNAL DE LOREZ MARIA CRISTINA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$ 14,700,000.00

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE FLOREZ MARIA CRISTINA

41440760

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-08-1994 Radicacion: 67510 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4206 del: 05-08-1994 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1999 Radicacion: 1999-69628 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3833 del: 01-09-1999 JUZGADO 35 C CTO de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2003 Radicacion: 2003-83762 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5400 del: 13-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO OFICIO 2088 DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-08-2007 Radicacion: 2007-88904 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1406-07 del: 31-07-2007 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 070618 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 4

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:07:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127326 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2321 del: 14-11-2008 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF N.070618

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-12-2008 Radicacion: 2008-127330 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7798 del: 15-09-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

A: PATI/O LINARES RICARDO

79291602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-07-2009 Radicacion: 2009-72607 VALOR ACTO: \$ 3,840,000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 23-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O LINARES RICARDO

79291602

A: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68528 VALOR ACTO: \$ 5,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2500 del: 25-06-2010 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA PE/A JHON JAIRO

80176318

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28538 VALOR ACTO: \$ 5,562,000.00

Documento: ESCRITURA 302 del: 08-02-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46078 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1271 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 11001400302820170099200



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-721374

Pagina 5

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:07:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

79046821 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-9736 fecha 22-07-2009

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40C2009-9736

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-319803

FECHA: 13-05-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

opto 2112



AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR:

JUEZ Y/O JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y ALCALDIAS LOCALES LOCALES

PROCESO No 2017-00992

JUZGADO ORIGEN 28 Civil Apal Btu

COMISORIO No 251

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRO ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.** muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA quien se identifica en su despacho con c.c. 52491508 de BOGOTÁ. Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de SECUESTRO, dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente POSESIONADA para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. **Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.**

Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:


DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA.
1022436143
REPRESENTANTE LEGAL



Notaría Tercera		DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA	
Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, Compareció:			
AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO			
quien se identificó con:		C.C.	1022436143
		T.P. No.	XXXXXXXXXXXXX
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.			
Bogotá D.C.,		08/04/2019	a las 14:42-13
			
HUELLA DEL NOCE DESPACHO		FIRMA	
		1022436143	
		MARIA YARLY BERNAL NOTARÍA 3 (E)	
		DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (C. BERNAL)	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193376116E555

13 DE MAYO DE 2019 HORA 09:02:33

0119337611

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY

C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193376116E555

13 DE MAYO DE 2019 HORA 09:02:33

0119337611

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302820170099200
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

① Sin información escrita

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

24



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Cra. 10 #14-33, Bogotá 5 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Cuota Parte de Inmueble Matricula No. 500-21334 ubicado(s) en la dirección CR. Multifamiliares el Cortijo Fecha: 13/05/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 251 Proveniente del Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bta dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2017-60492 de Banco Popular SA contra Jose Mauricio Pinillos Gil
Radicado actual 2019-00316

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Martha Yanira Cardenas Moreno	Afoderada Demandante	5250909	135-743	Cl 19 #10-08 of 504	3132443019	
Diana Marcela Medina Guzman	Sequestro	92791508	JJ Asesores Jud. Inmob.	Cra 8 #16-21 of 201 piso 3	3222230418	
Maricela Sanchez	Administradora	91738 345	—	CR Multifamiliares el Cortijo Cra 16A # 81-84	3108129071	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: nueve (9) SMCDU

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒ Cuenta de cobro

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509

Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de julio de 2019

Oficio No. 1357

Señor(es)

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Ciudad

REF: REMISION MEMORIAL.

Cordial Saludo, por medio del presente oficio se remite en veintiséis (26) folios útiles y un (01) CD, el memorial recibido en esta sede judicial el día 04 de julio de 2019, para que obre dentro del proceso ejecutivo singular No.110014003028201700992 00 de BANCO POPULAR S.A. contra JOSE MAURICIO PINILLOS GIL, que cursa en ese estrado judicial.

Se anexa lo enunciado

Cordialmente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA

09 JUL 2019

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Excepciones Civiles
Medellin, Antioquia
Calle 100 No. 100-100

09 JUL 2019

03

El Jefe de la Oficina de Excepciones Civiles
Cesar Augusto Rodríguez
Calle 100 No. 100-100



Señor:

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

E _____ S _____ D _____

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Solicitud oficiar a Catastro

9 Julio
Cpl. Ejecución
Folios
36297 9-JUL-2019 9:24
5536-2019-20-003
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría, se sirva oficiar a **CATASTRO DISTRITAL** a fin de que se sirva allegar el Avaluó Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior, tomando en consideración que dicha información únicamente se la entregan a los propietarios o a las personas autorizadas por éstos.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina en el Edificio Andes, Avenida Calle 19 No. 4-88, Oficina 1803, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cel. 3132943019 Email.: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

RECIBIDO

09 JUL 2019

22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 12 6 AUG 2019 de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 28 C.M. 2017-992

El despacho comisorio diligenciado que antecede, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

Por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 50 del C. G. del P.

De otra parte tenga en cuenta la apoderada, que no es procedente acceder a su solicitud, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 Art 78 del C.G. del P., es deber de la parte allegar los documentos que se requieran dentro del proceso y que puedan ser obtenidos por derecho de petición ante la entidad correspondiente.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C	
27/8/19	Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre :
JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS
CARRERA 8 No. 16- 21 ofc. 201
FECHA DE ENVÍO
Ciudad

TELEGRAMA No. 5724

29 NOV. 2019

REF: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-028-2017-00992-00 INICIADO POR BANCO POPULAR **CONTRA** JOSÉ MAURICIO PINILLO GIL (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA INFORMES PERIÓDICOS.

ATENTAMENTE,

PROFESIONA  UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 8 No. 16- 21 ofc. 201
TEL: 2438795

Señor:
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.
E _____ S _____ D _____

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Solicitud oficiar a Catastro

36297 9-JUL-19 9:24 ✓
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría, se sirva oficiar a **CATASTRO DISTRITAL** a fin de que se sirva allegar el Avaluó Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior, tomando en consideración que dicha información únicamente se la entregan a los propietarios o a las personas autorizadas por éstos.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina en el Edificio Andes, Avenida Calle 19 No. 4-88, Oficina 1803, en la ciudad de Bogotá D.C.
Cel. 3132943019 Email.: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ.

Bogotá D.C.

E. S. D.

33684 19-NOV-19 9:07

Juzgado de Origen : Veintiocho (28) Civil Municipal.

Proceso : Ejecutivo Singular.

Radicación : 2017-0992

Demandante : BANCO POPULAR S.A.

Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

27408
LETRA
83619
31
10053-2019-24-03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

En mi condición de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar que se dé trámite a la petición radicada en su despacho el día 09 de Julio del 2019, donde se solicita a su señoría oficiar a **CATASTRO DISTRITAL**, a fin de que se sirva allegar el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá - zona sur el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

ANEXOS

Fotocopia del memorial radicado en su despacho el día 09 de Julio del 2019.

NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 4-88 oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

Lc.

SEÑOR:
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Bogotá D.C.
E. 2017

Intercedente: Verónica L. Quiroz (C) Civil Municipal
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2017-0992
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JOSE MAURICIO PINILLOS CIL

En mi condición de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar que se dé trámite a la petición radicada en su despacho el día 09 de Julio del 2017, donde se solicita a su señoría otorgar a CATASIRO DISTITAL, a fin de que se le permita alquilar el inmueble catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 202-221374 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá - zona sur el cual se encuentra cobijado por embargo y secuestro.

ANEXOS



Recibido en el despacho del señor Jefe de Despacho el 09 de Julio del 2017.
CHACABO

04

03 JUL 2017

NOTIFICACION

La usaria recibe notificación en la secretaria de Despacho a en la Calle 19 No. 100 oficina 1809 Edificio 1809 Bogotá D.C. En la fecha de la presente.

Atentamente,

MARTHA YAMIRA CARUENAS MORENO
C.C. No. 22.050.909 de Bogotá
T.E. No. 132.743 del C. de la E.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 18 FEB 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 55 C.M 2010-1384

La petición que antecede resulta improcedente, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art 444 del C.G.P. cualquiera de las partes puede allegar el avalúo del bien objeto de cautela, aportando para tal efecto el certificado correspondiente al avalúo catastral. Cielo (c/10 28).

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
19-02-20 Por anotación en estado N° 27 de esta fecha
fue notificando el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

MEMORIAL_ REITERACIÓN SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL_RDO 2017 - 992 JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 4:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL - RDO_2017-0992.pdf;

Buenas tardes.

por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con él se proceda a dar trámite correspondiente.

<u>Juzgado de Origen</u>	:	<u>Juez 28 Civil Municipal de Bogotá</u>
Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	2017-0992
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	:	Reiteración Solicitud Oficiar a Catastro Distrital

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial

Señor
JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Bogotá, D.C.

E. S. D.

Juzgado de Origen : Juez 28 Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Reiteración Solicitud Oficiar a Catastro Distrital

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito poner en conocimiento de su señoría, los siguiente:

I. HECHOS

- 1.- El 09 de Julio de 2019 se radicó memorial solicitando al Despacho, oficiar a Catastro Distrital, para que procediera a remitir el avaluo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, propiedad del demandado y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.
- 2.- Dicha petición fue reiterada mediante memorial radicado el 19 de noviembre de 2019.
- 3.- Mediante auto proferido el 18 de febrero de 2020, fue negada la petición, por considerar que dicho trámite podía realizarlo la parte actora.
- 4.- Es importante aclarar a su señoría, que la petición antes mencionada se realizó, previa averiguación ante Catastro Distrital, Entidad que se negó a expedir el avaluo catastral solicitado, por ser información que únicamente le entregan al propietario del inmueble.

II.- PETICION

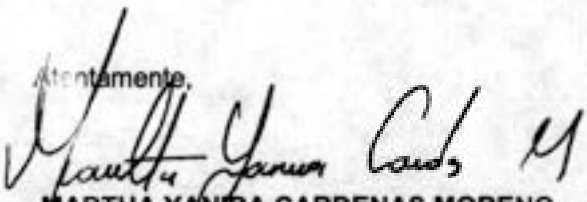
De conformidad con lo anterior, respetuosamente reitero a su señoría, se sirva:

Oficiar a CATASTRO DISTRITAL a fin de que allegue a este proceso el AVALUO CATASTRAL del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, propiedad del demandado y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

III. NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mavaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No.52.050.909 de Bogotá.
I.P. No. 135.743 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

(i) (a) Documento (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, - 2 MAR 2021

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 28 C.M 2017-0992

En punto de la petición que antecede, tenga en cuenta el apoderado que resulta improcedente acceder a la petición que antecede, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 Art 78 del C.G. del P., es deber de la parte allegar los documentos que se requieran dentro del proceso y que puedan ser obtenidos por derecho de petición ante la entidad correspondiente.

Es de anotar que la parte en su escrito indica que la información requerida le fue negada, pero no allega constancia de la respuesta allegada por la oficina de catastro.

Por lo anterior, se insta al profesional para que dé cumplimiento a lo indicado en el inciso primero de este proveído.

Proceda la parte de conformidad

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.	34	Por
Notación en estado N°	de esta fecha	3 MAR 2021
anterior fijado a las 8:00am.		
Cielo Julieth Gutiérrez González		
-Secretaria		

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 Bogotá, D.C.

E. S. D.

Juzgado de Origen	:	Juez 28 Civil Municipal de Bogotá
Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	2017-0992
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	:	Reiteración Solicitud Oficial a Catastro Distrital

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito poner en conocimiento de su señoría, los siguiente:

I. HECHOS

1.- El 09 de Julio de 2019 se radicó memorial solicitando al Despacho, oficial a Catastro Distrital, para que procediera a remitir el avaluo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, propiedad del demandado y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

2.- Dicha petición fue reiterada mediante memorial radicado el 19 de noviembre de 2019.

3.- Mediante auto proferido el 18 de febrero de 2020, fue negada la petición, por considerar que dicho trámite podía realizarlo la parte actora.

4.- Es importante aclarar a su señoría, que la petición antes mencionada se realizó, previa averiguación ante Catastro Distrital, Entidad que se negó a expedir el avaluo catastral solicitado, por ser información que únicamente le entregan al propietario del inmueble.

II. PETICION

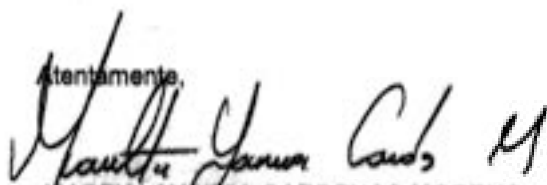
De conformidad con lo anterior, respetuosamente reitero a su señoría, se sirva:

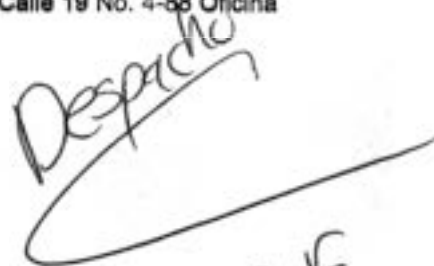
Oficiar a CATASTRO DISTRITAL a fin de que allegue a este proceso el AVALUO CATASTRAL del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-721374 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, propiedad del demandado y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

III. NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
 C.C. No. 52.050.909 de Bogotá.
 T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.


 OF. EJEC. CIVIL MPB

99198 26-FEB-21 14:24

1750-136-3
 23-10-20

RV: MEMORIAL_ REITERACIÓN SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL_RDO
2017 - 992_JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 9:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL - RDO_2017-0992.pdf;

Buenos Días.

Por medio de la presente me permito reiterar la solicitud presentada de manera virtual el día 19 de octubre de 2020 en el cual no se ha evidenciado tramite hasta la fecha y de la cual no hemos tenido acuso de recibido.

Es entendible la congestión en los procesos judiciales, sin embargo, la solicitud se realizó hace más de 4 meses, de lo anterior solicitamos muy respetuosamente se nos colabore con lo requerido.

Cordialmente,

Daniel Jhovanny Ruiz Cárdenas
Asistente Judicial

De: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 4:34 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL_ REITERACIÓN SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL_RDO 2017 - 992_JUEZ
TERCERO (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Buenas tardes.

por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con él se proceda a dar trámite correspondiente.

Juzgado de Origen	:	Juez 28 Civil Municipal de Bogotá
Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	2017-0992
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	:	Reiteración Solicitud Oficiar a Catastro Distrital

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial

09 MAR 2021

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 02 MAR 2021

99190 26-FEB-21 1424

38

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

Juzgado de Origen : Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Allegar avalúo para remate

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, me permito allegar a su Despacho, avalúo del 50% del Garaje 35, MULTIFAMILIARES EL CORTIJO, ubicado en la Carrera 116 A No. 81 84 (Dirección Catastral), identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C - 721374 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá - Zona Centro, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior, de acuerdo al art. 444 del Código General del Proceso.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2.021 50%	\$ 4.385.000.00
MAS EL 50%	\$ 4.385.000.00
TOTAL PARA VENTA EN PUBLICA SUBASTA	\$ 8.770.000.00

ANEXA:

-Impuesto Predial del año 2.021.

NOTIFICACIONES

La suscrita las personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803, Edificio Andes en la ciudad de Bogotá. Email mayaca1912@hotmail.com

Cel. 3132943019

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

MEMORIAL_ANEXO AVALUÓ PARA REMATE_RAD_2017-992

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 7:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (426 KB)

MEMORIAL_AVALUO PARA REMATE.pdf; MEMORIAL_AVALUO PARA REMATE.pdf;

Buen Dia.

por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con él se proceda a dar trámite correspondiente.

Juzgado de Origen: Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 2017-0992

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

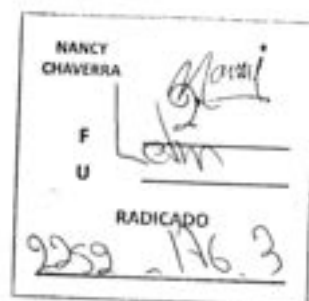
Demandado: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Asunto: Memorial avaluó para remate

Cordialmente,

Daniel Jhovanny Ruiz Cárdenas

Asistente Judicial



OF. EJEC. MPAI, RADICAC.

15082 11-MAR-'21 15:43



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del señor (a) Juez hoy 16 MAR 2021

Observaciones

En (fe) de (mes) de (año)

4

MEMORIAL_ANEXO AVALUÓ PARA REMATE_RAD_2017-992

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Miè 10/03/2021 7:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (426 KB)

MEMORIAL_AVALUO PARA REMATE.pdf; MEMORIAL_AVALUO PARA REMATE.pdf;

Buen Dia.

por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con él se proceda a dar trámite correspondiente.

Juzgado de Origen: Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 2017-0992

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

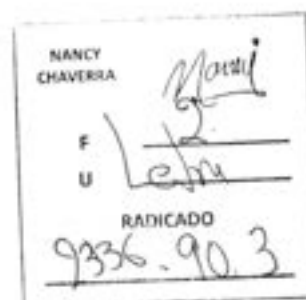
Demandado: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Asunto: Memorial avaluó para remate

Cordialmente,

Daniel Jhovanny Ruiz Cárdenas

Asistente Judicial



Despach a 16m ar

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

15346 15-MAR-21 11:07

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

Juzgado de Origen : Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Allegar avalúo para remate

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, me permito allegar a su Despacho, avalúo del 50% del Garaje 35, MULTIFAMILIARES EL CORTIJO, ubicado en la Carrera 116 A No. 81 84 (Dirección Catastral), identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C - 721374 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá - Zona Centro, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior, de acuerdo al art. 444 del Código General del Proceso.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2.021 50%	\$ 4.385.000.00
MAS EL 50%	\$ 4.385.000.00
<u>TOTAL PARA VENTA EN PUBLICA SUBASTA</u>	<u>\$ 8.770.000.00</u>

ANEXA:

-Impuesto Predial del año 2.021.

NOTIFICACIONES

La suscrita las personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803, Edificio Andes en la ciudad de Bogotá. Email mayaca1912@hotmail.com

Cel. 3132943019

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

06

AÑO GRAVABLE 2021	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21019530832	
		Formulario Número: 2021301010108867781	Fecha de Emisión: 2021/04/20	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PUEBLO		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 721374		
1. CHIP AAA0058CORU		2. DIRECCIÓN KR 118A 81 84 GJ 35		
B. DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN				
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD
CC	79048831	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL	80	PROPIETARIO
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 81 118 30 CORU CORUO BME IN				
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)				
11. Y OTROS				
C. VALORES Y CÁLCULOS				
12. VALOR CATASTRAL 8,770,000		13. DESTINO HACENDARIO 48-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS		14. TASA 8
15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 70,000		18. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 70,000		
19. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0				
20. SANCIÓN VS 0				
21. TOTAL SALDO A CARGO HA 70,000				
22. VALOR A PAGAR VP 70,000				
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0				
24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0				
25. INTERÉS DE MORA IM 0				
26. TOTAL A PAGAR TP 63,000				
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al				
27. PAGO VOLUNTARIO AV 0				
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 63,000				

[illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 05 ABR 2021

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 28 C.M 2017-0992

En punto de la petición que antecede, tenga en cuenta el apoderado que la petición fue resuelta en auto del 02 de marzo pasado. Por lo anterior, se insta al profesional para que dé cumplimiento a lo indicado en el inciso primero de la citada providencia.

Respecto al avalúo allegado, se reitera a la parte que éste no puede ser tenido en cuenta toda vez que no se cumple con el presupuesto establecido en el Numeral 4) del Art 444 del C.G:P., esto es allegando el avalúo catastral, toda vez que el documento aportado corresponde a un pago de impuesto y no al certificado catastral.

Una vez se acredite lo solicitado se dispondrá lo referente al avalúo allegado por la parte demandante.

Proceda la parte de conformidad

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior fúndase a las 8:00am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaria

MEMORIAL_ SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES_RDO 2017-0992_JUEZ TERCERO (03)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Mié, 04/04/2021 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

MEMORIAL SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES-fusionado.pdf;

Buenos días.

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con el se proceda dar tramite correspondiente:

28

Juzgado de Origen	: Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017-0992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Solicitud Medidas Cautelares

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial

OF. EJEC. CIVIL BOG.

Pau 9F

59224 7-04-21 15:45

Letru.
3011- 205-003.

45

Juzgado de Origen	: Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017-0992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Solicitud Medidas Cautelares

El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 721247, propiedad del demandado, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, Bogotá.

- Certificado de tradición

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mayaca1912@hotmail.com

W. H. C. M.

VB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210407618141464147

Nro Matricula: 50C-721247

Pagina 1 TURNO: 2021-224310

Impreso el 7 de Abril de 2021 a las 08:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 19-07-1983 RADICACIÓN: 8360250 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0068CDRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 112 DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES "EL CORTIJO LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO TIENE UNA AREA PRIVADA DE 56.79 M2. Y LINDA . POR EL NORTE EN 6.74 METROS MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO CON ACCESO HALL Y ESCALERAS COMUNES CON EL JARDIN O TERRENO COMUN.--- EN 2.70 METROS 2.70 METROS 2.709 METROS CON MURO COMUNES Y FACHADA COMUN AL MEDIO CON JARDIN O TERRENO COMUN Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.--- POR EL SUR: EN 6.49 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON JARDIN O TERRENO COMUN EN 2.70 METROS 4.05 METROS 1.80 METROS CON MURO COMUNES Y FACHADA COMUN AL MEDIO CON JARDIN O TERRENO COMUN Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA-- POR EL ORIENTE: EN 3.14 METROS Y EN 1.69 METROS 0.80 METROS 0.36 METROS 0.75METROS 0.55METROS 0.08 METROS 0.55 METROS 3.14 METROS LINEA QUEBRADA FACHADA Y MURO COMUN AL MEDIO CON JARDIN O TERRENO COMUN Y CON BUITRON COMUN EN 0.08 METROS CON MURO COMUN-- POR EL OCCIDENTE: 4EN 3.14 METROS 2.80 METROS 3.14 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO COPN JARDIN O TERRENO COMUN EN 0.08 METROS 0.08 METROS CON MUROS COMUNES --- POR EL NADIR:: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO COMUN. -- POR EL CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. TIENE UN COEFICIENTE DEL 0.34%.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANA EL CORTIJO S.A. POR LA ESCRITURA 1286 DEL 28-03- DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ACLARADA POR LA ESCRITURA 1287 DEL 28 DE MARZO DE 1.983 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HUBO COMO URBANIZAR LTDA. ASI: PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELENA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U.POR LA ESCRITURA N. 386 DEL 05 DE MARZO DE 1.974 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-0648776; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. C.C. DE BOGOTA DEL 03-11 DE 1.959 CON REGISTRO AL LIBRO 1. N. 15157A DE 1.959 ; PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA POR ESCRITURA 6110DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463, 050-0640464 Y 050-0640465; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDADA CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA , QUIEN A SU VEZ HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS POR LA ESCRITURA N. 1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970 D ELA NOTARIA 10. DE BOGOTA Y ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 81 115 20 AP 112 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 82 115-20 APARTAMENTO 112 MULTIFAMILIARES "EL CORTIJO"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210407618141464147

Nro Matricula: 50C-721247

Pagina 2 TURNO: 2021-224310

Impreso el 7 de Abril de 2021 a las 08:26:10 AM



**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 657080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1983 Radicación: 1983-35131

Doc: ESCRITURA 1288 del 28-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1983 Radicación: 1983-46469

Doc: ESCRITURA 1991 del 04-05-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1983-60250

Doc: ESCRITURA 1290 del 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMERCIAL URBANIZADORA "EL CORTIJO S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-09-1983 Radicación: 8384884

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4018 del 12-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 240 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1984 Radicación: 1984-102523

Doc: ESCRITURA 5273 del 08-08-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA (PARCIAL EN CUANTO ALGUNAS UNIDADES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210407618141464147

Nro Matrícula: 50C-721247

Pagina 3 TURNO: 2021-224310

Impreso el 7 de Abril de 2021 a las 08:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 40502

Doc: ESCRITURA 1600 del 14-03-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 21,23,24 Y 25
SUPRESION DEL ARTICULO 26,27,28,29,30,31 Y 32 QUEDARAN CONFORME ESTE TEXTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-01-1987 Radicación: 1987-8645

Doc: ESCRITURA 6111 del 04-10-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

A: SOCIEDAD URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-01-1987 Radicación: 8711426

Doc: ESCRITURA 7762 del 29-11-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,432,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA EL CORTIJO S.A.

NIT# 60076878

A: MARTINEZ MARTINEZ ROSA ANGELICA

CC# 51569039 **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-01-1987 Radicación: 8711426

Doc: ESCRITURA 7762 del 29-11-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,977,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ ROSA ANGELICA

CC# 51569039 **X**

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-83762

Doc: ESCRITURA 5400 del 13-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 1290 DE 28-03-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIARES EL CORTIJO SUPERMANZANA E -PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210407618141464147

Nro Matricula: 50C-721247

Pagina 4 TURNO: 2021-224310

Impreso el 7 de Abril de 2021 a las 08:26:10 AM



**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-46836

Doc: ESCRITURA 2527 del 05-03-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,977,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

A: MARTINEZ MARTINEZ ROSA ANGELICA

CC# 51569039

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2009 Radicación: 2009-61640

Doc: ESCRITURA 2407 del 20-05-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$39,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ ROSA ANGELICA

CC# 51569039

A: DIAZ PORRAS AMANDA

CC# 41615105 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-05-2010 Radicación: 2010-48336

Doc: ESCRITURA 2539 del 21-05-2010 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PORRAS AMANDA

CC# 41615105

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

CC# 79046821 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-05-2010 Radicación: 2010-48336

Doc: ESCRITURA 2539 del 21-05-2010 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

CC# 79046821 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-04-2013 Radicación: 2013-28638

Doc: ESCRITURA 302 del 08-02-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,525,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA

CC# 51953045

DE: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

CC# 79046821



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210407618141464147

Nro Matrícula: 50C-721247

Página 5 TURNO: 2021-224310

Impreso el 7 de Abril de 2021 a las 08:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASAS ORTIZ GLORIA STELLA,

CC# 51953045 X

A: PINILLOS GIL JOSE MAURICIO

CC# 79046821 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-224310

FECHA: 07-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

50227 7-031-22 15001

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
E.S.D.

Juzgado de Origen : Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Allegar avalúo para remate

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de acuerdo a lo solicitado mediante auto de fecha 5 de abril del presente año, me permito allegar a su Despacho, avalúo del bien inmueble ubicado en la Carrera 13D No. 58 A -70 sur (Dirección Catastral), Carrera 16 B No. 58 - 70 Sur/ Carrera 1 No. 7 - 79 Sur (Dirección Catastral), identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S - 269275 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá - Zona Sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. En consecuencia, de lo anterior anexo Certificación Catastral emitida por la Unidad Administrativa Especial, Catastro Distrital.

Lo anterior, de acuerdo al art. 444 del Código General del Proceso.

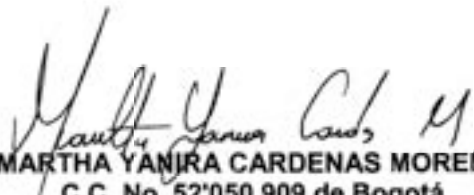
VALOR AVALUO AÑO 2.021 50%	\$ 4.385.000.00
MAS EL 50%	\$ 4.385.000.00
TOTAL PARA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA	\$ 8.770.000.00

NOTIFICACIONES

La suscrita las personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803, Edificio Andes en la ciudad de Bogotá. Email mayaca1912@hotmail.com

Cel. 3132943019

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL 1803
50664 8-990-72 1153
3.089-129-003
2F
Letra



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

06/04/2021

Radicación No.:

294160

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GLORIA STELLA CASAS ORTIZ	C	51953045	50	N
2	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL	C	79046821	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	302	08/02/2013	BOGOTA D.C.	61	050C00721374

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 116A 81 84 GJ 35 - Código postal 111011

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 116A 83 30 GJ 35 FECHA: 13/10/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005634 05 01 016 01037

82 115 1 129

CHIP: AAA0068CORU

Número Predial 110010156103400050001916010037

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2)

14.80

Total área de construcción

12.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$8,770,000	2021
2	\$8,714,000	2020
3	\$8,714,000	2019
4	\$8,587,000	2018
5	\$6,975,000	2017
6	\$6,052,000	2016
7	\$6,202,000	2015
8	\$5,882,000	2014
9	\$5,562,000	2013
10	\$8,340,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 01173E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

MEMORIAL_ ALLEGAR AVALÚO PARA REMATE_RDO 2017-0992_JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Jue 08/04/2021 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO - MAURICIO PINILLOS GIL1-fusionado.pdf;

Buenos días,

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con el fin se proceda dar tramite correspondiente.

Juzgado de Origen	:	Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación	:	2017-0992
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	:	

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
PARTICULAR DEL ACHO

19 15 ABR 2021

Auspicio de la Oficina de Ejecución Civil

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

30 APR 2021

Ref. J 28 C.M 2017-00992

Procedente la solicitud que antecede, se decreta el embargo de la cuota parte del(los) inmueble(s) identificado(s) con **folio(s) de matrícula No. 50C-721247**, denunciado(s) como de propiedad del demandado(a).

Por Secretaría, librense los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad con el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo ordenado en el art. 111 del C.G.P. concordante con el art. 11 del decreto 806 de 2020, remita el oficio a través del correo institucional **al funcionario respectivo**, de la cual deberá dar informe igualmente a las partes a su correo electrónico dejando las constancias ello dentro del proceso.

En punto del avalúo allegado, la actora deberá ajustar el valor correspondiente a la cuota parte del ejecutado, siguiendo las reglas previstas en el numeral 4° del Art. 444 del CGP.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejec., Bogotá, D.C

Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

✉ OFICIO No. O-0521-4020
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C - 721247**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	☐	☐
OFICIO	ESPACHO. C.	OTROS
NOMBRE: <u>Nertha Cardona</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>52050909</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>11 JUN. 2021</u>		
FIRMA <u>mayra1912@hotmail.com.</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

✉ OFICIO No. O-0521-4020
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C - 721247**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de mayo de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

 OFICIO No. O-0521-4020
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C - 721247**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821.

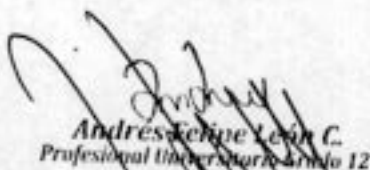
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente




Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

53

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Juzgado de Origen : Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo Mixto
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Allegar avalúo para remate

En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de acuerdo a lo solicitado mediante auto de fecha 2 de marzo del presente año, me permito allegar a su Despacho, avalúo del bien inmueble ubicado en la Carrera 13D No. 58 A -70 sur (Dirección Catastral), Carrera 16 B No. 58 - 70 Sur/ Carrera 1 No. 7 - 79 Sur (Dirección Catastral), identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S - 269275 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá - Zona Sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. En consecuencia, de lo anterior anexo Certificación Catastral emitida por la Unidad Administrativa Especial, Catastro Distrital.

Lo anterior, de acuerdo al art. 444 del Código General del Proceso.

VALOR AVALUO AÑO 2.021 50%	\$ 8.770.000.00
MAS EL 50%	\$ 4.385.000.00
TOTAL PARA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA	\$ 13.155.000.00

NOTIFICACIONES

La suscrita las personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803, Edificio Andes en la ciudad de Bogotá. Email mayaca1912@hotmail.com

Cel. 3132943019

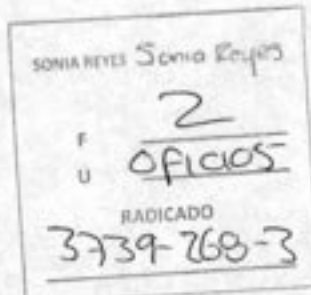
Atentamente,

Martha Yanira Cardenas Moreno
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

3 dema-to
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

63356 6-MAY-'21 16:31

63356 6-MAY-'21 16:31



MEMORIAL_ ALLEGAR AVALÚO PARA REMATE_RDO 2017-0992_JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Jue 06/05/2021 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (93 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO - RDO 2017 - 992.pdf

Buen día.

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial, con el fin se proceda dar tramite correspondiente.

Juzgado de Origen	:	Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación	:	2017-0992
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	:	Allegar avalúo para remate

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial



República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala de Casación Civil
 Bogotá, D.C.

09 22 JUN 2021
 09 24 JUN 2021

A cargo del Señor (a) juez (a) _____
 Opción de cargo del Señor (a) juez (a) _____
 El (a) Secretario (a) _____
 El (a) Secretario (a) _____



República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

09 24 JUN 2021

A despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Opción de cargo del Señor (a) juez (a) _____
 El (a) Secretario (a) _____

5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 23 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 28 C.M 2017-00992

En punto del memorial allegado, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que aclare su solicitud, toda vez que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-269275**, no tiene orden ni inscripción de embargo en el presente proceso.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 77 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

26 JUL 2021

MEMORIAL RESPUESTA A REQUERIMINETO_RAD_2017-992_JUZGADO (3) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Lun 26/07/2021 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (40 KB)

MEMORIAL RESPUESTA REQUERIMIENTO_RDO 2017 - 992.pdf

Buen día.

Por medio de la presente me permito allegar memorial, con el fin se proceda dar trámite correspondiente, del siguiente proceso:

Juzgado Origen: (28) Civil del Circuito de Bogotá

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicación: 110014003028-2017-00992-00

Demandante: BANCO POPULAR

Demandado: JOSE MAURICIO PINILLOS GIL

Asunto: Respuesta al Requerimiento

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

Daniel Jhovanny Ruiz Cárdenas
Asistente Judicial

letra
zf

OF. ELEC. CIVIL MPAL.

71767 29-JUL-21 14:02

6078-122-3

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

E. S. D.

Juzgado de Origen : Juez 28 Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-0992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSE MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Respuesta de Requerimiento

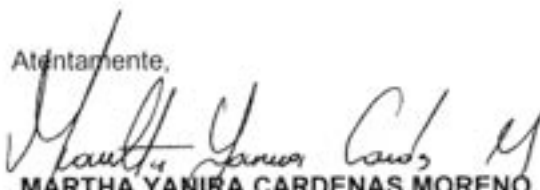
En mi calidad de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito manifestar su señoría que la matrícula No 50S-269275, manuscrito en avalúo allegado a su despacho fue un error, motivo por el cual procedo a corregir; la matrícula objeto del avalúo de remate es el numero **50C-721374**.

De lo anterior solicito a su señoría se proceda con lo debidamente pertinente.

TIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No.52.050.909 de Bogotá.
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 AGO 2021

06

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'B' shape with a horizontal stroke extending to the right.

71767 29-JUL-21 14:02

**MEMORIAL SOLICITUD REQUERIR A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS_RDO
2017 - 992_ JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Vie 06/08/2021 11:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (263 KB)

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIR A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS RDO 2017 - 992.pdf;

Buen día.

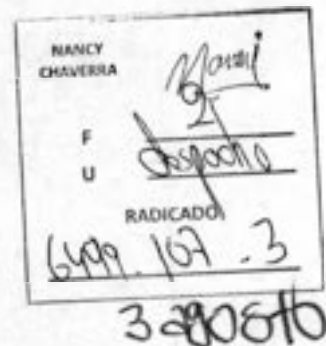
Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial.

 : Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017- 992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Solicitud requerir a Registro de Instrumentos Públicos

Con el fin se proceda dar trámite correspondiente.

Cordialmente,

Valeria Babilonia León
Asistente Judicial de la abogada Martha Yanira Cárdenas Moreno



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

34201 11-AUG-'21 10:21

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

E S D

Origen : Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2017- 992
Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto : Solicitud requerir a Registro de Instrumentos Públicos

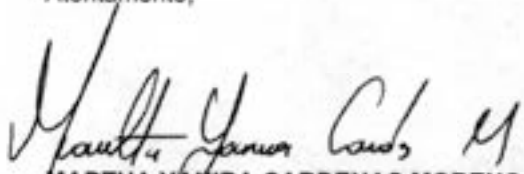
En mi condición de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito solicitar a su señoría, se sirva requerir A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS a fin de que informe sobre el trámite dado al Oficio N.º 0-0521-4020 de Mayo 20 de 2021, radicado el 11 de junio de 2021 ante Registro de Instrumentos Públicos, mediante correo electrónico documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co



NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mavaca1912@hotmail.com

Atentamente,


MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

Presidencia de Colombia

100

100

100

12 AGO 2021

100

100

memorial de pago

SECRETADO 407



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., **15 SEP 2021** de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 28 C.M 2017-00992

En atención al avalúo obrante a folio 47 del cuaderno de medidas cautelares y a memorial a folios 56 a 57 de la misma encuadernación, se corre traslado del avalúo del inmueble con **FMI No. 50C-721374** por el término de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada judicial de la accionante, se requiere a **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, para que dentro del término de 10 días informe el trámite dado al oficio No. 0521-4020 del 20 de mayo de 2021 que fuera radicado en sus dependencias como fue acreditado el día 11 de junio de 2021 vía electrónica.

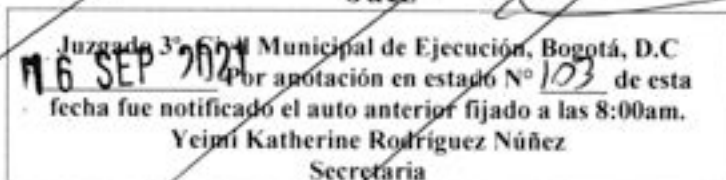
Una vez elaborados los oficios la Secretaría de ejecución en cumplimiento a lo ordenado en el art. 111 del C.G.P., concordante con el art. 11 del Decreto 806 de 2020, proceda bien a enviar los oficios a la **precitada entidad**, al correo electrónico registrado y anexando copia del reiterado oficio con su correspondiente sello de radicado.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-660

■ Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2021

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C 79.046.821 (Juzgado De Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que dentro del término de 10 días informe el tramite dado al oficio No. O-0521-4020 del 20 de mayo de 2021 que fuera radicado en sus dependencias como fue acreditado el día 11 de junio de 2021 vía electrónica.

Se anexa copia del folio 51 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-660

 Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2021

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C 79.046.821 (Juzgado De Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que dentro del término de 10 días informe el tramite dado al oficio No. O-0521-4020 del 20 de mayo de 2021 que fuera radicado en sus dependencias como fue acreditado el día 11 de junio de 2021 vía electrónica.

Se anexa copia del folio 51 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-660

 Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2021

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-028-2017-00992-00** iniciado por BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9 **contra** JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C 79.046.821 (Juzgado De Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que dentro del término de 10 días informe el trámite dado al oficio No. O-0521-4020 del 20 de mayo de 2021 que fuera radicado en sus dependencias como fue acreditado el día 11 de junio de 2021 vía electrónica.

Se anexa copia del folio 51 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 28-2017-992 JUZ 3 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/10/2021 9:29

Para: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>;

documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. 921-660, ordenado en auto del 15 de septiembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

MEMORIAL ALLEGA CONSTANCIA PAGO DE REGISTRO DE EMBARGO RDO 2017 - 992_
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (266 KB)

MEMORIAL CONSTANCIA DE PAGO DE REGISTRO DE EMBARGO RDO 2017 - 992-fusionado.pdf

Buen día.

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial con el fin se proceda dar trámite correspondiente.

Origen	: Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017- 992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Allega Constancia Pago de Registro de Embargo

Cordialmente,

Valeria Babilonia León

Asistente Judicial de la abogada Martha Yanira Cárdenas Moreno

75549 24-AGO-'21 15:53

75549 24-AGO-'21 15:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

028
Despacho
6938-100-3
Cuy
72

32 agosto

✓

E S D

Origen	: Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017- 992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Alega Constancia Pago de Registro de Embargo

ANEXO

- Copia del pago.

NOTIFICACION

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 04 - 88 Oficina 1803 Edificio Andes, Bogotá D.C. Email: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,

Marta Yanira Cardenas Moreno
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
 C.C. No. 52'050.909 de Bogotá
 T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.

LIQUI119

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:26:25 a.m.

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

DETALLE RECONCILIACION ACTIVO			DERECHOS DESCRIPCION	
ACTO	TRF	VALOR		
10 EMBARGO	N	1	20,600	ERROR LIQUIDACION

Total a Pagar: \$ 2

DISCRIMINACION DEL PAGO: FORMA PAGO: CONSIGNACION
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCD: 07. DCTO. PAGO: 64877968 PIN: VLR:21000

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI119
RECIBO DE PAGO DE OTROS RECAUDOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:28:05 a.m.

No. RADICACION: 102021 435

CONCEPTO: OMISION TMVT 2021-376536



RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 28-2017-992 JUZ 3 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/10/2021 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 12:16

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Asunto: RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 28-2017-992 JUZ 3 ECM

Respetados Señores:

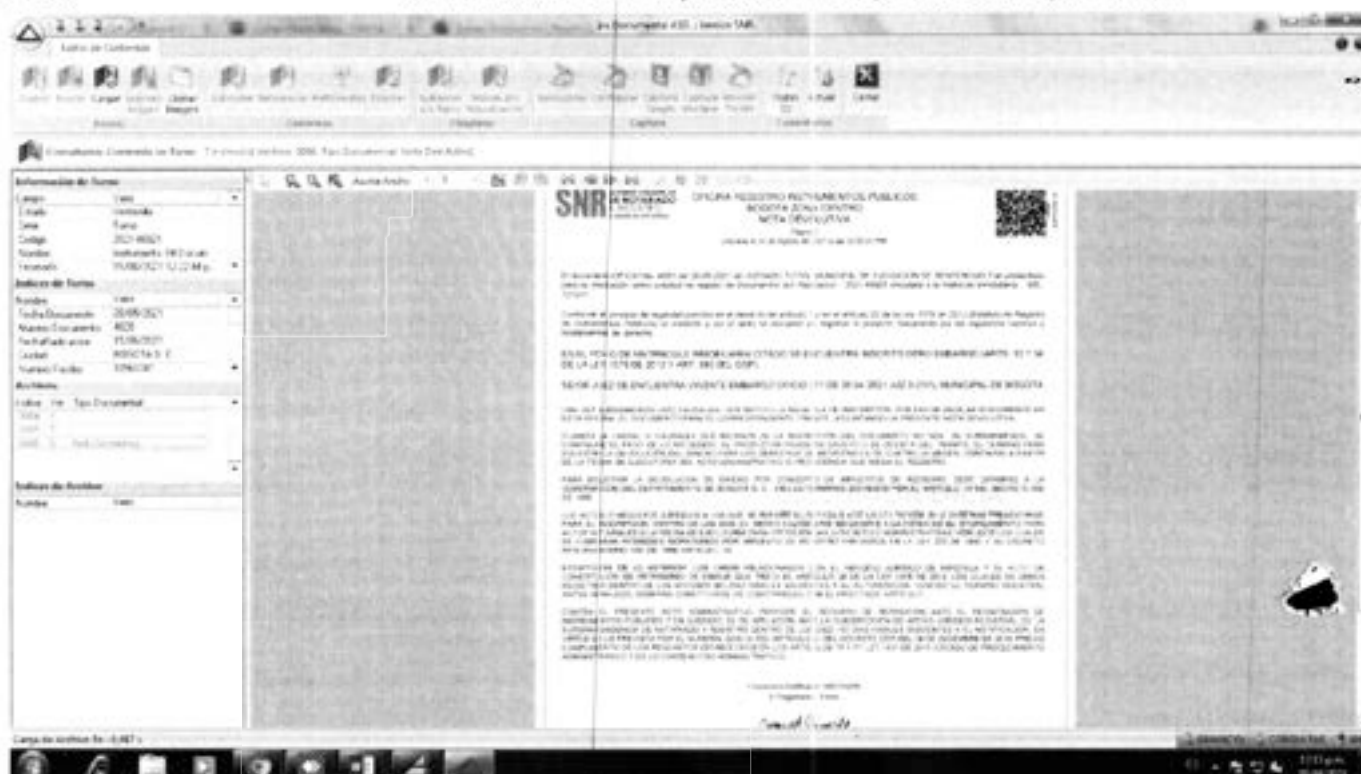
El folio en mención fue radicado y posteriormente devuelto al público, de acuerdo al pantallazo que se adjunta.

Archivo: 101020 Seguros...
 Para: Todos los Destinos Configurados Especial: Ruta
 F1 F2 F3 F4 F5 F6 F7 F8 F9 F10 F11 F12 F13 F14 F15 F16

OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO												05-10-2021			
Consulta Ruta de Documentos												12:13:02PM			
Radicacion 2021-46821				Mat 721247				Fecha 15-06-2021				Rad.Anter			
Orig. Radicacion: VENTANILLA REGISTRO								Entidad: OFICINA DE REGISTRO							
Usu. Radica: LIQUI109								Recibo: 10961041							
Solicitante: BANCO POPULAR								E mail:							
Instrumento: 04 OFICIO				Numero: 4020				De Fecha: 20-05-2021							
Ofic. Orig. Inst: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL				Ciud. Orig. Inst: BOGOTA D. C.											
Comentarios: COBRAR M.V POR INSTRUCCION 8 Y12 DEL 2020 SNR															
Relacion Docto: 364,787				Certif. Asoc: 2021-376536				Relac. May. Vlr: 361879							
26-08-2021 REMPLIO LIQUIDADOR REL								DEVUELTO AL PUBLICO							
26-08-2021 REMPLIO LIQUIDADOR REL								ENVIADO D.P. DESPACH							
11-08-2021 ABOGA299 SERRANO IVETT								CALIFICACION							
17-06-2021 MESAC48 CARRILLO ENNA								PENDIENTE MAYOR VALO							
16-06-2021 ABOGA299 SERRANO IVETT								MAYOR VALOR							
FLI208ban															
Count: *1															
<Replace>															

07881-15-OCT-21 12:13:02PM

OF. EJEC. CIVIL
 07881-15-OCT-21 12:13:02PM
 0969-61-003



Cordial Saludo.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 9:29 a. m.

Para: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>; Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 28-2017-992 JUZ 3 ECM

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. 921-660, ordenado en auto del 15 de septiembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



11

República de Colombia
Oficina de Asesoría
Juzgado

19 OCT 2021

sempre

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría.
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría.
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría.

8

RE: EE13217

* Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Correspondencia Bogota Zona Centro <correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 10:35

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: EE13217

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4F Notariado
91373 7-FEB-'22 11:36
letra.
91373 7-FEB-'22 11:36
EAS-46-3.
OF. ELEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C., octubre 29 de 2021

ORIPBZC-50C2021EE13217

Señor (a)

JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Correo: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	O-0521-4020 de 20/05/2021
	PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-028-2017-00992-00.
	DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
	DEMANDADO	JOSE MAURICIO PINILLOS GIL (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal).
	TURNO	2021-46821 Folio de Matricula 50C-721247

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 299 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor Maria Cristina Vargas Q.



El documento OFICIO No. 4020 del 20-05-2021 de JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-46821 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-721247

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMcula INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

SE/OR JUEZ SE ENCUENTRA VIGENTE EMBARGO OFICIO 211 DE 20-04-2021 JUZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA299

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 4020 del 20-05-2021 de JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Radicacion :
2021-46821

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

aj 2 w p
of

10961041

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILIO9
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 12:22:22 u.m.
No. RADICACION: 2021-46821

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 4020 del 20-05-2021 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN
CI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 721247 ENGATIVA COBRAR M.V POR INSTRUCCION 8 Y12 DEL 2020 SNR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA OKIP (EFFECTIVO. EXENTU) FORMA PAGO: EXENTU
VLR:0

20

10961042

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILIO9
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 12:22:31 u.m.
No. RADICACION: 2021-576536

MATRICULA: SOC-721247

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-46821
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA OKIP (EFFECTIVO. EXENTU) FORMA PAGO: EXENTU
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 28-2017-992 JUZ 3 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 10:55 AM

Para: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

CC: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (174 KB)

JUZ3ECM28-2017-992-10062021112055.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0521-4020 ordenado en auto del 30 de abril de 2021 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4020
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-028-2017-00992-00 Iniciado por BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9 contra JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C - 721247, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE MAURICIO PINILLOS GIL C.C. 79.046.821.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación es remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de mayo de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Andrés Felipe León C.
Profesor de Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
A.D.C.

08 FEB 2022

En la fecha

Remite al archivo respectivo con sus adjuntos en papel, en el momento de la recepción, remitiendo la documentación al archivo respectivo de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Secretario (a)

RV: MEMORIAL IMPULSO PROCESAL RDO 2017 - 992 JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

M

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>**Enviado:** martes, 18 de enero de 2022 5:05 p. m.**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL IMPULSO PROCESAL RDO 2017 - 992 JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Buen día.

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente memorial.

Origen	: Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017- 992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Impulso procesal

Cordialmente,

Valeria Babilonia León

Asistente Judicial de la Dra Martha Yanira Cárdenas

OF. EJEC. CIVIL 03
28
37000 7-FEB-22 15:27
LETRA
671-191-03
37000 7-FEB-22 15:27

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Origen	: Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicación	: 2017- 992
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JOSÉ MAURICIO PINILLOS GIL
Asunto	: Impulso procesal

En mi condición de procuradora judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a su señoría, que, desde el mes de septiembre de 2021, mediante auto del 15 del mismo mes y año se corrió traslado del avalúo del inmueble con folio de matriculo No. 50C-721374, sin embargo, hasta la fecha no se ha evidenciado tramite alguno con respecto al avalúo para el remate del bien inmueble.

[illegible]

PETICION

De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría, se sirvan dar trámite a la siguiente etapa procesal, a fin de evitar el estancamiento de este asunto, en perjuicio de los intereses de mi poderdante.

NOTIFICACION

La suscrita las recibe en forma personal en la secretaría del Despacho o en el Edificio Andes, Avenida Calle 19 No. 4-88 Oficina 1803, en la ciudad de Bogotá. Email: mayaca1912@hotmail.com

Atentamente,

Marta Yanira Cardenas Moreno
MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO
C.C. No.52.050.909 de Bogotá.
T.P. No. 135.743 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

09 10 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Custodiación.
Et (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 ABR 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 28 C.M 2017-00992

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-721374, el Juzgado fija la hora de las 9:30am del día 8 del mes junio del año 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre la cuota parte del bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
2 MAY 2022 Por anotación en estado N° 65 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Andrés Felipe León Castañeda
Secretario

FL. 8476



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 28 C.M 2017-00992

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, el informe allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro obrante a folio 69 a 72 de la presente encuadernación, para los fines pertinentes.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
2 MAY 2022 Por anotación en estado N° 65 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Andrés Felipe León Castañeda
Secretario

21